

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO Y EL CENTRO DE DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE

Entre el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero representado en este acto por su Director, Lic. Oscar Horacio **PADÍN**, constituyendo domicilio en Paseo Victoria Ocampo N° 1, Escollera Norte de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL INIDEP**” por una parte, y el Centro Desarrollo y Pesca Sustentable representado en este acto por su Presidente, Ing. Ernesto **GODELMAN**, constituyendo domicilio legal en Rondeau 361, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**CEDEPESCA**”, suscriben este Convenio Específico, en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 2 de agosto de 2019 entre las partes precisadas, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por finalidad colaborar con el INIDEP con el objeto que éste desarrolle tareas de seguimiento de la pesquería de langostino, en tiempo real, y profundizar las mismas a bordo de embarcaciones de la flota fresquera.

SEGUNDA: CEDEPESCA se compromete a:

1.- Financiar en un 100% el trabajo de DOS (2) técnicos por el plazo de un año, para desarrollar los trabajos que el INIDEP les indique, realizando tareas de apoyo técnico al Programa de pesquería de Langostino, dependiente de la Dirección de Pesquerías de Invertebrados y Ambiente Marino del INIDEP, debiendo contar con los seguros que sea necesarios.

TERCERA:

El INIDEP se compromete a lo siguiente:

1.- Capacitar a los técnicos acerca de los lineamientos de trabajo que el Programa Langostino del INIDEP posee, tanto para la toma de datos a bordo como para la toma de muestras biológicas y su posterior análisis para estudios de dinámica poblacional que incluyen alimentación, reproducción, genética, entre otros.

2.- Asignar lugar de actividades a dos técnicos en el Programa Pesquerías de Langostino del INIDEP, a fin de que realicen la capacitación mencionada en el punto 1, sin que dichas actividades constituyan relación de dependencia de ninguna especie con este Organismo, ni genere obligaciones y/o responsabilidades de cualquier índole derivadas de las mismas.

3.- Permitir en caso que sea necesario, con previa autorización expresa del INIDEP, que los Técnicos se embarquen en campañas de investigación

realizadas en Buques propiedad del Instituto y/o comerciales, dejando expresa constancia que los mencionados Técnicos no se encuentra alcanzados por el beneficio previsto en el Decreto 261/2004, por lo que no se generará derecho a reclamo de ninguna especie en tal sentido, debiendo contar, al momento de la navegación, con un seguro que cubra las contingencias que por tal motivo se pudieran derivar.

CUARTA: El aporte económico al que se hace referencia en la cláusula segunda, será totalmente a cargo de CEDEPESCA contra la presentación de la documentación que se requiera a los técnicos. El incumplimiento de lo acordado en esta cláusula causará la inmediata rescisión del convenio sin generar obligación ni responsabilidad alguna para el INIDEP y el derecho a reclamar a CEDEPESCA por los perjuicios que se hubieren podido derivar de tal incumplimiento. En igual sentido, CEDEPESCA deja expresa constancia que mantendrá indemne al INIDEP por cualquier perjuicio o daño que se pudiera derivar de tal incumplimiento, por ser de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

QUINTA: PROPIEDAD: Las bases de datos obtenidos a partir del procesamiento de la información serán propiedad del INIDEP, y confidenciales hasta tanto se realicen los informes pertinentes y los mismos sean posteriormente liberados por el CFP, en cumplimiento con lo normado por la Ley Federal de Pesca.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se comprometen a:

- No revelar a terceros ninguna información técnica sensible relacionada con el objeto del presente, sea con fines comerciales o científicos, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la firma del presente.
- Mantener estricta confidencialidad acerca de los resultados de los datos o trabajos científicos que se realicen. Dicha confidencialidad se mantendrá hasta que su publicación sea autorizada conforme la normativa en vigencia
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos que comprendan a otras entidades o instituciones interesados en fines análogos.

PADIN
Oscar
Horacio

Firmado digitalmente por
PADIN Oscar Horacio
Nombre de reconocimiento
DN: cn=Oscar Horacio, o=IN
2010077054, c=AR,
em=PADIN Oscar Horacio
Fecha: 2023.05.10 15:18:38
0300

OCTAVA: Las partes signatarias se comprometen a poner la mayor diligencia en resolver directamente los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran presentarse.

NOVENA: Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio salvo lo expresamente acordado en el presente acuerdo.

DÉCIMA: El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las PARTES del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos y cuestiones legales que pudieran surgir respecto a la inteligencia, aplicación y/o interpretación de este convenio, que no pudieran resolverse conforme lo establecido en el presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata.

DÉCIMA SEGUNDA: En todo lo que especialmente no se determine en este acuerdo específico, será de aplicación lo establecido en las cláusulas del Convenio Marco al que hace referencia al comienzo del presente.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de del año dos mil veintitrés.

**PADIN
Oscar
Horacio**

Firmado digitalmente por
PADIN Oscar Horacio
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
20100777054, c=AR,
cn=PADIN Oscar Horacio
Fecha: 2023.05.10 15:19:06
-03'00'



GODELMAN, Ernesto Julio

Por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO

Por el CENTRO DE DESARROLLO Y
PESCA SUSTENTABLE

SIGNATURE CERTIFICATE



REFERENCE NUMBER

C6B2A2FC-CDA9-436E-AF12-19D9BBC59EFC

TRANSACTION DETAILS

Reference Number

C6B2A2FC-CDA9-436E-AF12-19D9BBC59EFC

Transaction Type

Signature Request

Sent At

05/11/2023 11:12 EDT

Executed At

05/11/2023 11:16 EDT

Identity Method

email

Distribution Method

email

Signed Checksum

2df132caa78f946dcab795f154dc8ddca86f7f098affeed067181b041e6ce751

Signer Sequencing

Disabled

Document Passcode

Disabled

DOCUMENT DETAILS

Document Name

Convenio Especifico Inidep - Cedepesca

Filename

convenio_especifico_inidep_-_cedepesca.pdf

Pages

3 pages

Content Type

application/pdf

File Size

285 KB

Original Checksum

4a3898f05a96218e589a97cfc45dd3be23c8323749516d93c8a0e86b6df8af88

SIGNERS

SIGNER	E-SIGNATURE	EVENTS
Name Ernesto Godelman	Status signed	Viewed At 05/11/2023 11:13 EDT
Email ernesto.godelman@cedepesca.net	Multi-factor Digital Fingerprint Checksum 1de93801b6ad9729bef4239b1be902689b58595610cc52496c051e3080f1192f	Identity Authenticated At 05/11/2023 11:16 EDT
Components 6	IP Address 201.178.214.118	Signed At 05/11/2023 11:16 EDT
	Device Firefox Mobile via Android	
	Drawn Signature 	
	Signature Reference ID 832610DD	
	Signature Biometric Count 1	

AUDITS

TIMESTAMP	AUDIT
05/11/2023 11:12 EDT	Elba Brunetti (elba.brunetti@cedepesca.net) created document 'convenio_especifico_inidep_-_cedepesca.pdf' on Chrome via Windows from 181.164.109.214.
05/11/2023 11:12 EDT	Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) was emailed a link to sign.
05/11/2023 11:13 EDT	Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) viewed the document on Firefox Mobile via Android from 201.178.214.118.
05/11/2023 11:13 EDT	Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) viewed the document on Firefox Mobile via Android from 201.178.214.118.
05/11/2023 11:13 EDT	Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) viewed the document on Firefox Mobile via Android from 201.178.214.118.
05/11/2023 11:16 EDT	Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) authenticated via email on Firefox Mobile

via Android from 201.178.214.118.

05/11/2023 11:16 EDT

Ernesto Godelman (ernesto.godelman@cedepesca.net) signed the document on Firefox Mobile via Android from 201.178.214.118.